

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta la comunicación allegada a este despacho por la perito designada y posesionada y con el fin de evacuar el dictamen, se dispone su relevo, designando para tal fin a **Benilda Acosta de Sánchez**, perito de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquese esta determinación en los términos señalados por el numeral 2 del artículo 9º del Código de Procedimiento Civil y si acepta désele posesión advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para rendir el experticio. Cítese telegráficamente al perito o el medio más expedito que exista en la lista de auxiliares de este despacho.

Junter

Notifiquese,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza

